

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.534, DE 12.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**, R.U.T. N° 61.976.000-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Ralco**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 90,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicado en Ralco S/N°, comuna de Alto BioBio, Región del BioBio, coordenadas geográficas 37° 52' 43" Latitud Sur, 71° 38' 32" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo, 3,9 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 27 m.;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	28,35	100	0	4,95	0,89
2	Dipolo	25,65	100	0	4,95	0,89

- Largo cable alimentador : 30,0 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 500 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,642 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,3	1,2	0,6	0,2	0	0	0	0,2	0,6
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,2	2,3	3,9	5,1	5,6	5,6	5,6	5,1	3,9

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 12 días
- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

